

RESOLUCIÓN 33E/2023, de 9 de octubre, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se adjudica el contrato de servicios para el desarrollo y mantenimiento de una guía de preguntas frecuentes (FAQ) sobre temas relevantes, de actualidad y de mayor interés para el colectivo de trabajo autónomo.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP02-2023-000024
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Trabajo Autónomo Tfno.:848427864 Dirección: Parque Tomás Caballero Nº 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II" 31006 PAMPLONA Correo-Electrónico: trabajoautonomo@navarra.es

Con fecha 15 de junio de 2023, el Servicio de Trabajo emite, a propuesta de la Sección de Trabajo Autónomo, informe de necesidad y propone los pliegos para la contratación mediante el procedimiento simplificado, del servicio para el desarrollo y mantenimiento de una herramienta de apoyo a personas emprendedoras consistente en una guía de preguntas y dudas frecuentes (FAQ) sobre temas de mayor interés para el colectivo autónomo mediante procedimiento simplificado.

El 21 de julio de 2023 se envía el expediente al Portal de Licitación Electrónica de Navarra, a efectos de proceder a la licitación del contrato, remitiéndose las correspondientes invitaciones a participar a las cinco entidades propuestas por el citado Servicio, abriéndose el correspondiente plazo de recepción de ofertas.

Según consta en el expediente, han presentado su solicitud para participar en el procedimiento las siguientes entidades: UPTA- Unión Profesional de Trabajadores Autónomos de Navarra y ATA – Asociación de Trabajadores Autónomos de Navarra.

Una vez efectuado el procedimiento de licitación, la unidad gestora del contrato emite con fecha 22 de agosto de 2023, propuesta de adjudicación del mismo en favor de ATA-Navarra de acuerdo a la siguiente tabla de valoración:

licitadora	Cualitativa	Oferta	Fórmulas	Total
UPTA- Navarra	excluida	-	no procede	no procede
ATA- Navarra	35 puntos	5.000 €	50 puntos	85 puntos

Según se hace constar en el expediente, UPTA-Navarra es excluida *“dada la imposibilidad de proceder a la valoración de su oferta técnica, por cuanto la misma no se adecua a los criterios establecidos en el pliego regulador del contrato”*.

ATA-Navarra ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 15 del pliego regulador del contrato a efectos de proceder a su adjudicación.

De conformidad con lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, y en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional única del Decreto Foral 71/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.



RESUELVO:

1. Adjudicar a ATA – Asociación de Trabajadores Autónomos de Navarra, con CIF número G71029052, por un importe de 5.000,00 euros sin IVA (6.050,00 euros con IVA), el contrato de servicios para el desarrollo y mantenimiento de una guía de preguntas frecuentes (FAQ) sobre temas relevantes, de actualidad y de mayor interés para el colectivo de trabajo autónomo, siendo el plazo de ejecución del mismo desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse por años naturales por acuerdo expreso de ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2025..

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se formalizará dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación de dicho plazo de suspensión.

2. Declarar inadmitida al procedimiento de adjudicación del citado contrato a UPTA- Unión Profesional de Trabajadores Autónomos de Navarra, por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente.

3. Disponer un gasto de 6.050,00 euros con cargo a la partida “810012-81500-2276-422202: Actuaciones economía social y autónomos” del Presupuesto de Gastos de 2023.

4. Anunciar la adjudicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

5. Trasladar esta Resolución al Servicio de Trabajo y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.

6. Notificar esta Resolución a ATA – Asociación de Trabajadores Autónomos de Navarra y a UPTA Navarra, informándoles de que no agota la vía administrativa, por lo que, frente a la misma se podrá interponer:

- a) Reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por los motivos previstos en el artículo 124.3 de la LFCP, en el plazo de diez días naturales a contar desde su notificación.
- b) Recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, con motivo de cualquier infracción del ordenamiento jurídico, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 9 de octubre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO
IÑAKI MENDIÓROZ CASALLO

